



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2020

No. 356

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 3

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento” 8

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 19

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	33
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	35
Fiscalía General de Justicia	
♦ Acuerdo FGJCDMX/20/2020, por el que se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático denominado, Denuncia Digital	39
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas	40
Tribunal de Justicia Administrativa	
♦ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran días inhábiles y no laborables	76
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/006/2020.- Convocatoria No. 07.- Contratación del servicio de reparación a transformadores eléctricos trifásicos y reparación de motores eléctricos de inducción	77
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-032-2020.- Convocatoria Número 032.- Contratación de la obra pública consistente en un proyecto integral en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Zona Rústica”	79
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N7-20.- Convocatoria 04/20.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral	81
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-001-2020	82
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-002-2020	83
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-003-2020	84
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Nota Aclaratoria a la Convocatoria 002, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril del año en curso	85
♦ Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales números, 30001144-01-2020 a 30001144-11-2020.- Convocatoria No. 01/2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para apoyo administrativo, rehabilitación al sistema de drenaje, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de luminarias y carpeta asfáltica zonas, así como construcción y ampliación de banquetas	88

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2019 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Habit-Arte GAM” para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que la Alcaldía busca llevar a cabo las acciones pertinentes para complementar el apoyo otorgado a los facilitadores de servicios (artistas desempleados), que se encuentran en la imposibilidad de realizar de forma independiente alguna otra actividad para generar un ingreso que complemente al apoyo recibido, derivado de la propagación del COVID-19 y las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado para prevenir y evitar su contagio; es por lo que durante la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2020, llevada a cabo el 13 de abril del presente año, mediante el acuerdo COPLADE/SE/IX/05/2020 fueron aprobadas las modificaciones al programa social a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero “Habit-Arte GAM”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “HABIT-ARTE GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social, 3.1. Antecedentes, segundo párrafo, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, tercer y cuarto párrafo, 7. Programación Presupuestal y 8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, cuarto párrafo; para quedar de la manera siguiente:

1.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión General del Programa)
Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. (Supervisión del programa)
Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Coordinación Administrativa del programa)
Dirección de Cultura y Recreación (Coordinación Operativa del programa)
Subdirección de Actividades Culturales y Turismo. (Operación del programa)
Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)
Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

3.1. Antecedentes

...

Con base en lo anterior, la Alcaldía destinará en el ejercicio 2020, \$12,240,000.00 (Doce millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con los que se apoyará a 170 facilitadores de servicios (artistas) en situación de desempleo y que habitan en las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales llevarán a cabo presentaciones artísticas que permitirán que la población de las diferentes comunidades tenga acceso a un abanico de servicios culturales de calidad y que respondan a los intereses y necesidades comunitarias para construir espacios de convivencia, disfrute, educación y conocimiento artístico.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

...

...

Mientras que la Población derechohabiente será de 170 facilitadores de servicios (artistas) que se encuentren en situación de desempleo, quienes desarrollarán actividades culturales y artísticas como: conciertos, obras de teatro, bailes y danzas, entre otras.

Así como aproximadamente 150,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social que disfrutaran de las presentaciones realizadas por los 170 facilitadores de servicios.

7. Programación Presupuestal

Monto Presupuestal para el Programa

El presupuesto total que se dispone para el programa en el ejercicio 2020 es de hasta \$12,240,000.00 (Trece millones novecientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Los gastos de operación no serán cubiertos con el presupuesto asignado para este programa.

Monto Unitario por Beneficiario

El monto máximo unitario anual asignado a cada uno de los 170 facilitadores (artistas) será de:

- \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N), entregados en 1 ministración bimestral de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) y 5 ministraciones bimestrales de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N) cada una.
- La entrega de un apoyo único por un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N), el cual se llevará a cabo una vez que el Consejo de Salud de la Ciudad de México, determine la conclusión de la emergencia sanitaria derivada de la propagación del COVID-19.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

...

...

...

Los casos no previstos en este apartado, así como las aclaraciones pertinentes, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte como unidad administrativa responsable de la coordinación y seguimiento del programa social, en completo apego a estas reglas de operación y garantizando el respeto a los derechos sociales de las y los beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social